

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 752/2017**

**Viedma, 17 de octubre de 2017.**

**Visto:** el expediente N° CRH17-44, caratulado: “**Área de Recursos Humanos s/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial (01) Ingeniero Electricista**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 351/14-STJ fue creada en la órbita de la Administración General del Poder Judicial, el “Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial”, estableciéndose sus misiones y funciones, estructura orgánica funcional y escalafonaria, como así también, los requisitos de los cargos a cubrir.

Que por Resolución Nro. 884/16-STJ se adecuaron las misiones, funciones y estructura orgánica antes mencionadas, reemplazándose el Anexo I de la Resolución Nro. 351/14-STJ, incorporándose en su punto 1.6 las "Áreas de Apoyo", la que estará integrada por personal técnico con contrataciones a término, personal administrativo y profesionales de circunscripción.

Que el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha solicitado la cobertura del puesto de Ingeniero Electricista previsto dentro de las Áreas de Apoyo mencionadas en el anterior considerando

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 884/16-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Ingeniero Electricista, con categoría equiparada salarialmente a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que a fs. 20 el Sr. Contador General, informó que resulta posible transformar un cargo de Oficial Principal y un cargo de Escribiente Mayor en un cargo de Ingeniero Electricista con equiparación salarial a Jefe de Despacho, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y, a fs. 21, el Sr. Administración General se expidió respecto de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar dicha designación.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el

Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada Nro. 13/15 - STJ.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 884/16-STJ y “Reglamento Judicial”- para la contratación por el término de dos años, de un (1) Ingeniero Electricista, con remuneración salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en todo el ámbito del territorio provincial, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

**Artículo 2°.-** Requisitos: a) ser mayor de edad; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero Electricista que lo habilite para ejercer la función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de cinco (5) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas -sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

**Artículo 3°.-** Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes en los plazos que oportunamente comunique el Área de Recursos Humanos, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI (anverso y reverso);

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar en las cuatro (4) circunscripciones judiciales, según las funciones descriptas en el Punto 1.6. (Áreas de Apoyo) del Anexo I que forma parte de la Resolución Nro. 884/16-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación deberá ser presentada en la Gerencia de Recursos Humanos o en las Oficinas Circunscriptoriales de Recursos Humanos del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Las funciones del Ingeniero Electricista serán las de desarrollar tareas de verificación y readecuación de la instalación eléctrica existente, y/o proyectos y especificaciones para nuevos inmuebles; supervisión técnica general de las obras a realizarse en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro; asesoramiento técnico a las Gerencias Administrativas y a los Jefes de las Delegaciones de Mantenimiento; inspección de obras en el marco de la Ley J N° 286; elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y las Delegaciones de Mantenimiento; gestión ante comercios del sector -elaboración de cómputos y presupuestos-; gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

**Artículo 5°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 6° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

**Artículo 6°.-** Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César Alejandro GARCÍA; el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Gustavo Víctor TORRALBA y; el Gerente del Área de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel F. Vinci. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 7°.-** El TRIBUNAL EXAMINADOR entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 8°.-** El ÁREA DE RECURSOS HUMANOS entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 9°.-** Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario será destruida.

**Artículo 10.-** Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), del **20/11/2017 a las 0:00 horas hasta el 30/11/2017, a las 24:00 horas.**

**Artículo 11.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte el Área de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

**Artículo 12.-** Transformar un cargo de Oficial Principal y un cargo de Escribiente Mayor en un cargo de Ingeniero Electricista con equiparación salarial a Jefe de Despacho.

**Artículo 13.-** Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un día (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

**Artículo 14.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIAN - Presidente STJ.**

**BARONI - Administrador General del Poder Judicial.**